

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Tener por notificado al señor Eliseo Niño, del auto que libró mandamiento de pago por conducta concluyente, según escrito presentado por el apoderado el 11 de agosto de 2021.

2.- Reconocer personería al abogado Carlos Iván Álvarez Corchuelo, como apoderado del señor Eliseo Niño, a quien se le indica que el término para contestar la demanda y presentar excepciones, empezará a contabilizarse desde el día siguiente en que se notifique la presente providencia. (Inc 2º del Art. 301 del C.G.P.).

Por secretaría contabilícese el término.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal**

Expediente: 110014189003-2018-02821-00

Proceso Ejecutivo

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

751ec9693b39532d2e262f33761bbeaf6d3f68154bd8e6bfab2454b78f857e7d

Documento generado en 03/09/2021 12:02:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>